



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 004

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo N° 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo veintidós del Acuerdo N° 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que en la planta de personal administrativo se encuentra vacante el cargo de Operario, código 5310, grado 19.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar a **ÁNGEL ROQUE VARGAS JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12'999.232 de Pasto, en el cargo de OPERARIO en provisionalidad, código 5310, grado 19, de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 23 ENE. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector